

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 03/04/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2017, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 341512. [2017/4273]

Extracto de la Resolución de 03/04/2017, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se publican los créditos disponibles en el ejercicio 2017, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

BDNS (Identif.): 341512

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, los trabajadores que tengan reconocida la prestación por desempleo de nivel contributivo de pago único por la totalidad del importe a percibir (100%), siempre que dicho importe no sea destinado, total o parcialmente, a financiar el coste de cotización a la Seguridad Social, en ninguno de sus regímenes.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables.

Serán subvencionables las cuotas satisfechas por el beneficiario al régimen de la Seguridad Social correspondiente, durante el tiempo en que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse reconocido la prestación en su modalidad de pago único.

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM nº 138, de 30 de septiembre), modificado por el Decreto 24/2016, de 24 de mayo (DOCM nº 106, de 1 de junio).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 115.000,00 euros.

Las subvenciones consistirán en el abono del:

- a) 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización.
- b) 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se podrán presentar, conforme establece el artículo 9 del Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, desde el día siguiente al de la publicación de la resolución por la que se publican los créditos disponibles en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de noviembre de 2017.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I del Decreto 24/2016, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre.

Las solicitudes de abono de las cuotas de la Seguridad Social se cumplimentarán en el modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo II del Decreto 24/2016, de 24 de mayo, por el que se modifica el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre.

Toledo, 3 de abril de 2017

La Directora General de Programas de Empleo
ELENA CARRASCO VALERA

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE ABRIL DE 2017

El Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, dispone que las subvenciones reguladas en el mismo, se otorgarán en régimen de concesión directa, en atención al interés público y social de su objeto.

El artículo 8.2 del referido decreto, en su redacción dada por el Decreto 24/2016, de 24 de mayo, establece que, mediante resolución anual, se publicarán los créditos disponibles para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, sin que hasta entonces pueda iniciarse el plazo de presentación de solicitudes de los interesados, de conformidad con el artículo 75.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Dicho precepto establece, asimismo, que la mencionada resolución será aprobada por la persona titular de la Dirección General competente en materia de empleo y publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los créditos de las ayudas reguladas en el Decreto 95/2014 de 18 de septiembre, se financiarán con la distribución territorializada de los fondos finalistas realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre.

Asimismo, se procede a actualizar y modificar los Anexos I y II con el fin de adecuarlos a la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, en virtud del artículo 8.2 y de la disposición final primera del Decreto 95/2014 de 18 de septiembre, y en base a los artículos 7 y 9 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se resuelve:

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto publicar los créditos disponibles, en el ejercicio presupuestario 2017, para la concesión de las subvenciones reguladas en el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el abono de cuotas a la Seguridad Social, a las personas perceptoras de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único en el ámbito de Castilla-La Mancha (DOCM nº 188, de 30 de septiembre de 2014), modificado por Decreto 24/2016, de 24 de mayo (DOCM nº 106, de 1 de junio).

Segundo. Financiación de las subvenciones.

El crédito presupuestario disponible en el ejercicio 2017, asciende a 115.000 euros, financiados con fondos finalistas del Servicio Público de Empleo Estatal, en el programa 322 B "Fomento y Gestión del Empleo" de la Dirección General de Programas de Empleo, y en la partida presupuestaria 48644.

Tercero. Solicitudes de subvención: plazo y forma de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se podrán presentar, conforme establece el artículo 9 del Decreto 95/2014 de 18 de septiembre, desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, hasta el día 30 de noviembre de 2017.

2. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo I.

3. Las solicitudes de abono de las cuotas de la Seguridad Social se cumplimentarán en el modelo normalizado de solicitud que figura como Anexo II.

Cuarto. Modificación de anexos.

En virtud de la disposición final primera del Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, se actualizan y modifican los Anexos I y II, que se incorporan a la presente Resolución.

Quinto. Recurso procedente.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

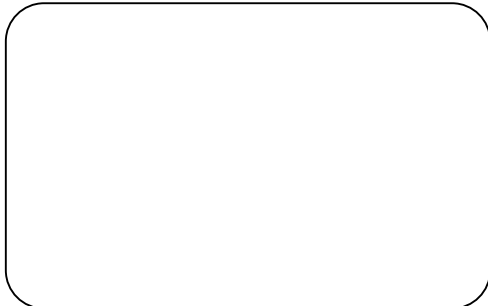
Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 3 de abril de 2017

La Directora General de Programas de Empleo
ELENA CARRASCO VALERA



Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo



Nº Procedimiento 030426	Código SIACI SJLH
----------------------------	----------------------

**-ANEXO I-
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL ABONO DE CUOTAS A LA
SEGURIDAD SOCIAL, A LOS PERCEPTORES DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
EN LA MODALIDAD DE PAGO ÚNICO EN CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *(De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones de cuotas de las cotizaciones a la Seguridad Social por pago único de la prestación por desempleo. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SUBVENCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. Sexo: Hombre Mujer
2. Fecha de nacimiento:
3. Fecha de solicitud de la prestación por desempleo en la modalidad de pago único:
4. Nivel de estudios: Sin estudios E.S.O. F.P. Bachillerato Universitarios
5. Fecha de inscripción como demandante de empleo:
6. Fecha de alta en el correspondiente régimen de la Seguridad Social:
7. Ha sido reconocida la percepción de la totalidad de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único por la Dirección Provincial del S.E.P.E. de: de fecha:
8. Solicita:
 - A) El reconocimiento del abono de la cuota al régimen de la Seguridad Social correspondiente en los términos establecidos en el presente Decreto 95/2014, de 18/09/2014 de la Consejería de Empleo y Economía, por su alta:
 - Como socio trabajador o de trabajo de una cooperativa de trabajo
 - Como socio trabajador o de trabajo de una sociedad laboral
 - Como trabajador autónomo socio de sociedad mercantil
 - Como trabajador autónomo
 - B) En la cuantía:
 - Del 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o
 - Del 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único, correspondiente al periodo desde: hasta:
9. Datos de la entidad en la que causa alta el solicitante (en su caso):

Razón social:

CIF.:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Correo electrónico:
10. CNAE de la entidad o del trabajador en su caso:



Dirección General Programas de Empleo.
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO		
1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia y de mínimos		
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, no superen el coste de cotización a la Seguridad Social satisfecho por el beneficiario.		
En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:		
Entidad	Fecha de Concesión	Cuantía
	Importe total:	
2. Declaraciones responsables:		
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:		
<ul style="list-style-type: none"> - Declaración responsable de desarrollar su actividad en el ámbito de Castilla-La Mancha. - Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación. - Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda. - Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto 95/2014, de 18/09/2014 y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. - Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario. 		
<input type="checkbox"/> Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.		
Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.		



Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento
- Documento
- Documento

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración y que usted señale a continuación:

- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Administración de

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos en original o fotocopia:

- Resolución del SEPE que acredite que el solicitante es perceptor de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.
- Documentación acreditativa del poder de su representante en su caso.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar)

- 1º
- 2º
- 3º



Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN																			
Nombre de la entidad bancaria																			
Domicilio																			
IBAN				Código entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta					

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

DIR3: A08014035-Servicio Incentivos al Empleo



D. G. de Programas de Empleo
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO



Nº Procedimiento 030426	Código SIACI PK9I
----------------------------	----------------------

**-ANEXO II-
 SOLICITUD TRIMESTRAL DE ABONO DE CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LOS
 PERCEPTORES DE PRESTACIÓN POR DESEMPLEO
 EN LA MODALIDAD DE PAGO ÚNICO EN CASTILLA-LA MANCHA**

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido

Persona física NIF NIE Número de documento

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica Número de documento:

Razón social:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal *(De acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, exclusivamente para aquellos que no estén obligados a la notificación electrónica.)*
- Notificación electrónica *(Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)*

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la **Dirección General de Programas de Empleo**, con la finalidad de gestionar las subvenciones de cuotas de las cotizaciones a la Seguridad Social por pago único de la prestación por desempleo. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable.

Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con “la protección de datos”, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DE LA SUBVENCIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE

- Ha sido reconocida la subvención para el abono de la cuota a la Seguridad Social, en los términos establecidos en el Decreto 95/2014, de 18 de septiembre, con el Código de Expediente Específico:
 Y con fecha
- Solicita el abono de la subvención:
 - del 50% de la cuota al régimen correspondiente a la Seguridad Social como trabajador autónomo, calculada sobre la base mínima de cotización, o
 - del 100% de la aportación del trabajador en las cotizaciones al correspondiente régimen de la Seguridad Social, durante el tiempo que se hubiera percibido la prestación por desempleo de no haberse percibido en su modalidad de pago único,
 Correspondiente al período del al

DECLARACIONES RESPONSABLES

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.



D. G. de Programas de Empleo
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

DOCUMENTACIÓN

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- Boletines de cotización en el régimen de autónomo o régimen general (TC1, TC2) y justificante de su pago.
- Otros documentos (liste los documentos a aportar):

- 1º
- 2º
- 3º

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria

Domicilio

IBAN	Código entidad	Sucursal	DC	Número de cuenta

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

DIR3: A08014035-Servicio Incentivos al Empleo